



Verbal - Reivindicatorio

RAD. 2020-00121

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, D.E.I. y. P., Seis (06) de Julio de dos mil Veinte (2020).

Revisada la presente demanda, el juzgado observa que ella adolece del (los) siguiente (s) defecto (s) de forma:

1. No se acompañó la copia de los registros civiles de nacimiento de los Señores Heriberto Ramon Hernandez, de Junana Rosa Lopez Hernandez y Judith Polo Lopez, válidos para acreditar parentesco y el registros de defunción de Josefa Barros Hernandez, los cuales sirven para acreditar los hechos en que se fundan las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del art. 84 del Código General del Proceso.
2. Se solicita se indique con claridad y precisión si lo pretendido respecto de la señora Judith Esther Polo López es el trámite de petición de herencia establecido en el art. 1321 del C.C o el proceso reivindicatorio.
3. Se le hace saber a la parte demandante sobre la indebida acumulación de pretensiones señalada en el numeral 2°, toda vez que el trámite que le corresponde a dichas pretensiones está previsto para el proceso de petición de herencia, de conformidad con lo dispuesto en el num. 3° del art. 88 ibídem.

En consecuencia, el juzgado inadmite la demanda y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados y si no lo hiciere, la rechazará conforme lo dispone el inciso 4° del art. 90 del C.G. del P.-

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 49 en la secretaría del Juzgado a las 8.00 a.m. Barranquilla, Julio 07 de 2020.-
Secretaría

Benilda Críales Rincón

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51a387f8ffdb32ce3671a35e6632972832425219ac98176eb357f5bb39d07d2f

Documento generado en 06/07/2020 03:38:16 PM